

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA E.S.A.P ANTIOQUIA CHOCO**CERTIFICA:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: ☐
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: ☒
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: ☐

Objeto:

“Prestar servicios profesionales para orientar y ejecutar temáticamente el desarrollo y acompañamiento en el componente de finanzas públicas y temáticas de mayor relevancia que se desarrollan, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP- nodo-Chocó-Riosucio”.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la contratista Isabel Cristina Giraldo Hoyos, de fecha 19 de enero de 2022.

Dada en Medellín a los 22 días del mes de enero de 2022.

LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO
Director (E) Territorial Antioquia

Proyectó: Isabel Giraldo H. Profesional apoyo contratación.

Revisó: Gloria Patricia Vásquez López